Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Gobierno de Chile

Decreto Nº 43 / 2026

Santiago, 24 de agosto de 2026

Exp. 2026024297

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES: OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA DB TERRA CHILE HOLDCO SPA./

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría.

b) La Ley Nº18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante, la Ley.

c) El Decreto Supremo N°103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".

d) El Decreto Supremo Nº353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.

e) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación.

f) La Resolución Afecta N°16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

g) La Resolución Exenta N° 1.074, de 2025, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para las regiones de Los Lagos y Coquimbo", Código FDT-2025-01, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.318, de 2025, de la Subsecretaría.

h) La Resolución Exenta N° 1.713, de 2025, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del literal g) precedente.

i) Los Ingresos SUBTEL N° 126.838, N° 126.843, N° 126.849, N° 126.853, N° 126.857 y N° 126.859, todos de fecha 12.11.2025, mediante los cuales el consorcio PACÍFICO CABLE SpA. y DB TERRA HOLDCO SpA., en adelante "la Proponente", presentó su Propuesta al Concurso Público del literal g) de los Vistos, para el Proyecto Zonal Coquimbo, Código FDT-2025-01-COQ.

j) Los Ingresos SUBTEL N° 3.582 y N° 3.678, ambos de fecha 12.01.2026, por los cuales la Proponente dio respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.

k) El Ingreso SUBTEL N° 10.040, de fecha 26.01.2026, por el cual la Proponente dio respuesta al segundo requerimiento aclaratorio formulado por Subtel a su Propuesta del literal i) y a los ingresos del literal j), para el Concurso Público del literal g), todos de estos Vistos.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $.....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
IMPUTAC .....

DEDUC. DTO.....

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

l) El Ingreso SUBTEL N° 11.488, de fecha 29.01.2026, por el cual la Proponente dio respuesta al tercer requerimiento aclaratorio formulado por Subtel a su Propuesta del literal i) y a los ingresos de los literales j) y k), para el Concurso Público del literal g), todos de estos Vistos.

m) El Oficio ORD. N° 3.439, de fecha 06.03.2026, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la Proponente la adjudicación de su Propuesta presentada para el Proyecto Zonal Coquimbo, Código FDT-2025-01-COQ, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para las regiones de Los Lagos y Coquimbo", Código FDT-2025-01.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 34.674, de fecha 19.03.2026, para el Proyecto Zonal Coquimbo, Código FDT-2025-01-COQ, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para las regiones de Los Lagos y Coquimbo", Código FDT-2025-01, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales i), j), k) y l) de los Vistos.

b) La LXXXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 02.03.2026, mediante la cual el Consejo adjudicó el Proyecto Zonal Coquimbo, Código FDT-2025-01-COQ, y su respectivo Subsidio, a la empresa DB TERRA CHILE HOLDCO SpA.

DECRETO:

OTÓRGUESE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa DB TERRA CHILE HOLDCO SpA., R.U.T. N° 77.494.541-5, con domicilio en Avenida Alonso de Córdova N° 3.788, piso 6, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Transporte.
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

2. Autorícese a la concesionaria para instalar, operar y explotar la siguiente infraestructura y sistemas de telecomunicaciones en la Región de Coquimbo, correspondientes al Proyecto Zonal Coquimbo, Código FDT-2025-01-COQ, todos ellos objeto del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para las regiones de Los Lagos y Coquimbo", Código FDT-2025-01, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), i), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, según se indica a continuación:

2.1. Los once (11) POIIT Terrestres comprometidos, según se indica a continuación:

Ubicación POIIT Terrestre											
Código	Nombre	Provincia	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-COQ-001	El Maíten	Choapa	Illapel	El Maíten	Cruce Ruta 5 (Los Vilos) - Cruce D-81 (Illapel), Ruta 47	31	40	6,30	71	15	48,30
POIIT-COQ-002	La Ligua	Limarí	Combarbalá	La Ligua	Posta de Salud Rural de La Ligua, Ruta D-697.	31	2	27,60	71	2	23,50

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

Ubicación POIIT Terrestre											
Código	Nombre	Provincia	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
						Latitud Sur			Longitud Oeste		
						Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	Limarí	Combarbalá	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	4ta. Compañía de Bomberos de Quilitapia, Independencia.	31	7	13,50	71	9	35,20
POIIT-COQ-004	Morro Alegre	Limarí	Punitaqui	Morro Alegre	Cruce D-555 - Granjita - Graneros- Cruce D-555.	30	44	40,00	71	17	30,80
POIIT-COQ-005	Polla Alta	Elqui	Vicuña	Polla Alta	El Molle, Camino Internacional Gabriela Mistral.	29	58	57,50	70	57	24,80
POIIT-COQ-006	Illapel	Choapa	Illapel	Illapel	Cruce Ruta 47 (Canelillo) - Las Palmas - Cruce E-35 (Pedegua), Sector: Canelillo - Límite Regional (Las Palmas), Ruta D-377-E.	31	43	56,60	71	12	3,00
POIIT-COQ-007	Canela Alta	Choapa	Canela	Canela Baja	Pje Cementerio 6, 196 0000 Canela, Chile	31	23	30,10	71	23	28,60
POIIT-COQ-008	Vicuña	Elqui	Vicuña	Vicuña	Cruce Ruta 41 CH - Alto Rivadavia - Cruce Ruta 41 CH (Varillar), Ruta D-639.	29	58	36,60	70	33	36,20
POIIT-COQ-009	Chungungo	Elqui	La Higuera	Chungungo	Avda. La Paz S/N (al lado de Comisaría Carabineros)	29	30	37,50	71	12	1,20
POIIT-COQ-010	Caleta Los Hornos	Elqui	La Higuera	Caleta Los Hornos	Calle Punta Colorada S/N	29	22	27,40	71	6	54,90
POIIT-COQ-011	Samo Alto	Limarí	Rio Hurtado	Samo Alto	Cruce Ruta 43 - Samo Alto - Hurtado - Pabellón, Ruta D-595	30	23	38,50	70	52	11,10

2.2. Los cuatro (4) Puntos de Terminación comprometidos, según se indica a continuación:

Ubicación Puntos de Terminación										
Código	Nombre	Provincia	Comuna	Localidad	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PT-COQ-01	ILLAPEL	CHOAPA	ILLAPEL	ILLAPEL	31	38	4,10	71	9	54,80
PT-COQ-02	COMBARBALA	LIMARI	COMBARBALA	COMBARBALA	31	10	38,40	70	59	52,50
PT-COQ-03	PUNITAQUI	LIMARI	PUNITAQUI	PUNITAQUI	30	49	56,20	71	15	33,10
PT-COQ-04	LA SERENA	ELQUI	COQUIMBO	COQUIMBO	29	58	27,50	71	16	28,40

2.3. Las características técnicas de los TRIOT de Interconexión comprometidos y su detalle, según origen y destino, son los siguientes:

Características técnicas de la Fibra Óptica de los TRIOT			
Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación	N° de Filamentos	Atenuación (dB/Km)
Monomodo / G.652.D	1310 nm / 1550 nm	48	0,35 / 0,21

Detalle TRIOT de Interconexión					
Código TRIOT de Interconexión	POIIT o PT origen/destino		POIIT o PT destino/origen		Longitud total trazado [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre	
TRIOT-COQ-01	POIIT-COQ-001	El Maitén	PT-COQ-001	Illapel	10,7
TRIOT-COQ-02	POIIT-COQ-002	La Ligua	PT-COQ-002	Combarbalá	21
TRIOT-COQ-03	POIIT-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	PT-COQ-003	Punitaqui	49,1
TRIOT-COQ-04	POIIT-COQ-004	Morro Alegre	PT-COQ-003	Punitaqui	11,1
TRIOT-COQ-05	POIIT-COQ-005	Polla Alta	PT-COQ-004	La Serena	42,7
TRIOT-COQ-06	POIIT-COQ-006	Illapel	POIIT-COQ-001	El Maitén	18,2
TRIOT-COQ-07	POIIT-COQ-001	El Maitén	POIIT-COQ-007	Canela alta	75,1
TRIOT-COQ-08	POIIT-COQ-007	Canela alta	POIIT-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	52,5
TRIOT-COQ-09	POIIT-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	POIIT-COQ-002	La Ligua	59
TRIOT-COQ-10	POIIT-COQ-004	Morro Alegre	POIIT-COQ-011	Samo Alto	78,8
TRIOT-COQ-11	POIIT-COQ-011	Samo Alto	POIIT-COQ-008	Vicuña	85,6

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

Detalle TRIOT de Interconexión					
Código TRIOT de Interconexión	POIIT o PT origen/destino		POIIT o PT destino/origen		Longitud total trazado [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre	
TRIOT-COQ-12	POIIT-COQ-008	Vicuña	POIIT-COQ-005	Polla Alta	44,4
TRIOT-COQ-13	POIIT-COQ-005	Polla Alta	POIIT-COQ-009	Chungungo	94,4
TRIOT-COQ-14	POIIT-COQ-009	Chungungo	POIIT-COQ-010	Caleta Los Hornos	21,85

2.4. Los once (11) Puntos de Operación y Presencia (POP) comprometidos, según se indica a continuación:

Detalle ubicación POP										
Código POP	Nombre	Comuna	Localidad	Instalación donde será implementado	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POP-COQ-001	El Maitén	Illapel	El Maitén	POIIT-COQ-001	31	40	6,3	71	15	48,3
POP-COQ-002	La Ligua	Combarbalá	La Ligua	POIIT-COQ-002	31	2	27,6	71	2	23,5
POP-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	Combarbalá	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	POIIT-COQ-003	31	7	13,5	71	9	35,2
POP-COQ-004	Morro Alegre	Punitaqui	Morro Alegre	POIIT-COQ-004	30	44	40,0	71	17	30,8
POP-COQ-005	Polla Alta	Vicuña	Polla Alta	POIIT-COQ-005	29	58	57,5	70	57	24,8
POP-COQ-006	Illapel	Illapel	Illapel	POIIT-COQ-006	31	43	56,6	71	12	3,0
POP-COQ-007	Canela Alta	Canela	Canela Baja	POIIT-COQ-007	31	23	30,1	71	23	28,6
POP-COQ-008	Vicuña	Vicuña	Vicuña	POIIT-COQ-008	29	58	36,6	70	33	36,2
POP-COQ-009	Chungungo	La Higuera	Chungungo	POIIT-COQ-009	29	30	37,5	71	12	1,2
POP-COQ-010	Caleta Los Hornos	La Higuera	Caleta Los Hornos	POIIT-COQ-010	29	22	27,4	71	6	54,9
POP-COQ-011	Samo Alto	Río Hurtado	Samo Alto	POIIT-COQ-011	30	23	38,5	70	52	11,1

El punto de conexión para los Clientes del Servicio Mayorista en el Acceso se materializará en los POP individualizados en el numeral precedente, sin perjuicio de las prestaciones de conexión al Punto de Entrega de Tráfico (PET) comprometidas en la Oferta de Servicios Mayoristas en el Acceso.

3. Las características de las Redes de Acceso comprometidas para el Servicio Mayorista en el Acceso son las siguientes:

Detalle de Redes de Acceso							
Código Red de Acceso	POP de referencia	Nombre POP de referencia	Total SIOF	Total SIOD	Ruta principal	Longitud total trazado [km]	Localidades atendidas
RA-COQ-01	POP-COQ-001	El Maitén	20	25	Ruta 47	57,45	FDT-2025-01-COQ-012, FDT-2025-01-COQ-013, FDT-2025-01-COQ-014, FDT-2025-01-COQ-015, FDT-2025-01-COQ-016
RA-COQ-02	POP-COQ-002	La Ligua	32	36	D-697	45,74	FDT-2025-01-COQ-021, FDT-2025-01-COQ-023, FDT-2025-01-COQ-024, FDT-2025-01-COQ-037
RA-COQ-03	POP-COQ-003	Comunidad Agrícola Histórica Jiménez y Tapia	32	39	D-605	80,38	FDT-2025-01-COQ-006, FDT-2025-01-COQ-007, FDT-2025-01-COQ-008, FDT-2025-01-COQ-009, FDT-2025-01-COQ-010, FDT-2025-01-COQ-011, FDT-2025-01-COQ-020
RA-COQ-04	POP-COQ-004	Morro Alegre	20	25	D-605	57,28	FDT-2025-01-COQ-017, FDT-2025-01-COQ-018, FDT-2025-01-COQ-019, FDT-2025-01-COQ-025, FDT-2025-01-COQ-038
RA-COQ-05	POP-COQ-005	Polla Alta	40	47	Ruta 41	80,48	FDT-2025-01-COQ-001, FDT-2025-01-COQ-002, FDT-2025-01-COQ-003, FDT-2025-01-COQ-004, FDT-2025-01-COQ-022, FDT-2025-01-COQ-026, FDT-2025-01-COQ-039
RA-COQ-06	POP-COQ-006	Illapel	4	5	Ruta 47	11,49	FDT-2025-01-COQ-005
RA-COQ-07	POP-COQ-007	Canela Baja	8	11	D-71	34,49	FDT-2025-01-COQ-036, FDT-2025-01-COQ-040, FDT-2025-01-COQ-041
RA-COQ-08	POP-COQ-008	Vicuña	20	23	Ruta 41	34,49	FDT-2025-01-COQ-031, FDT-2025-01-COQ-032, FDT-2025-01-COQ-035
RA-COQ-09	POP-COQ-009	Chungungo	20	22	Ruta 5	22,58	FDT-2025-01-COQ-029, FDT-2025-01-COQ-043
RA-COQ-10	POP-COQ-010	Caleta Los Hornos	20	23	Ruta 5	36,13	FDT-2025-01-COQ-027, FDT-2025-01-COQ-028, FDT-2025-01-COQ-030
RA-COQ-11	POP-COQ-011	Samo Alto	20	23	D-445	34,49	FDT-2025-01-COQ-033, FDT-2025-01-COQ-034, FDT-2025-01-COQ-042

Para efectos de esta tabla, la cantidad de Filamentos SIOF corresponde al mismo número del respectivo Total SIOF, y la cantidad de Filamentos SIOD corresponde al mismo número del respectivo Total SIOD, conforme a la solución técnica comprometida. Asimismo, la máxima razón de división comprometida para todas las Redes de Acceso es común y corresponde a 1:64.
Los códigos de las localidades atendidas son los indicados en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas del literal g) de los Vistos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26-III-1927
CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

4. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima:

4.1. La Zona de Servicio del Proyecto Zonal Coquimbo comprende la Región de Coquimbo, debiendo la infraestructura materia de esta concesión ser desplegada en su totalidad en territorio nacional, dentro de la región antes individualizada.

4.2. La Zona de Servicio Mínima corresponde a las áreas de emplazamientos (sitios) y la ubicación de los POIIT Terrestres, Puntos de Derivación, Puntos de Terminación, los Puntos de Operación Presencial y las localidades atendidas por las Redes de Acceso indicadas en la tabla del numeral 3.

5. Oferta de Servicios Mayoristas del Proyecto Zonal Coquimbo.

5.1. La Oferta de Servicios Mayoristas del Proyecto Zonal Coquimbo corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar los Servicios Mayoristas de Infraestructura y en el Acceso objeto del Concurso, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases del Concurso.

5.2. En los POIIT Terrestres, Puntos de Terminación y Puntos de Derivación comprometidos para el Proyecto Zonal Coquimbo, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura del Proyecto Zonal Coquimbo Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima $ (CLP)
Canal Óptico Terrestre, contratado por Proyecto Zonal	Renta mensual por uso de Canal Optico Terrestre ($/COT-mes)	$ 8.632.664.-
Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo	Renta mensual por uso por kilómetro de Canal Óptico Terrestre ($/km-mes)	$ 14.301.-
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [$/sitio]	$ 255.000.-
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [$/sitio]	$ 255.000.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U ($/U-mes)	$ 19.000.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m2 [$/m2-mes]	$ 148.000.-
Tendido de energía eléctrica (*)	[$/metro lineal]	$ 13.500.-
Uso de energía eléctrica (*) (**)	Renta mensual por kilowatt hora consumido ($/kWh)	$ 153.000.-
Climatización (*) (***)	Renta mensual por kilowatt hora disipado ($/kWh)	$ 91.800.-
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora ($/h)	$ 15.000.-
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [$/cable ingresado]	$ 303.450.-
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [$/metro lineal]	$ 60.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [$/metro lineal]	$ 16.200.-
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [$/bandeja]	$ 17.300.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [$/bandeja-mes]	$ 13.279.-
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [$/poste-mes]	$ 1.500.-
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [$/cruzada ejecutada]	$ 27.000.-
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [$/cruzada ejecutada-mes]	$ 20.000.-
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación [$/fusión realizada]	$ 50.000.-

(*) Todos estos servicios corresponden a prestaciones al interior de cada POIIT Terrestre.
(**) Corresponde a la renta a pagar por el consumo de un (1) kilowatt hora [kWh] de energía al interior de cada POIIT. Para la posterior tarificación de esta prestación, se deberá multiplicar el valor unitario de la tarifa considerada por el total de energía, expresado en [kWh], consumido durante el periodo de tiempo acordado entre la Beneficiaria y el Cliente (mensual, trimestral, etc.). El consumo deberá ser medido mediante un hardware de medición de consumo de energía (remarcador), el cual debe cumplir con la normativa legal vigente al momento de su instalación.
(***) Corresponde a la renta mensual a pagar por concepto de disipación del calor producido por un (1) kilowatt [kW] de potencia instalada por el Cliente al interior de cada POIIT. Este valor unitario debe ser multiplicado por el total, expresado en [kW], de la potencia conectada que requiera el Cliente y que será disipada por los equipos de clima instalados por la Beneficiaria.

La concesionaria deberá prestar el Servicio Mayorista de Infraestructura al alero de la oferta indicada precedentemente, mediante acceso abierto y no discriminatorio, manteniendo una Disponibilidad Anual del Servicio Mayorista de Infraestructura igual o superior al noventa y ocho por ciento (98%) del tiempo medido en un año. Asimismo, deberá considerar una ventana de soporte de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, y tiempos máximos de respuesta, restablecimiento y resolución de treinta (30) minutos, seis (6) horas y siete (7) días corridos para incidencias críticas; una (1) hora, doce (12) horas y quince (15) días corridos para incidencias mayores; y siguiente día hábil, treinta y seis (36) horas y treinta (30) días corridos para incidencias menores.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26-III-1927
CHILE

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

5.3. En las once (11) Redes de Acceso comprometidas para el Proyecto Zonal Coquimbo, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios Mayoristas en el Acceso, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios Mayoristas en el Acceso del Proyecto Zonal Coquimbo Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima $ (CLP)
Habilitación de Network Slice no optimizado para multicast	Cargo por habilitación de NSnm [$/NSnm]	$ 37.500.-
Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en Network Slice no optimizado para multicast	Cargo por Hogar Conectado aprovisionado/deshabilitado [$/HC]	$ 1.000.-
Renta por Hogar Conectado en Network Slice no optimizado para multicast	Renta mensual por Hogar Conectado aprovisionado [$/HC-mes]	$ 8.100.-
Habilitación de Network Slice optimizado para multicast	Cargo por habilitación de NSm [$/NSm]	$ 37.500.-
Aprovisionamiento/deshabilitación de Hogar Conectado en Network Slice optimizado para multicast	Cargo por Hogar Conectado aprovisionado/deshabilitado [$/HC]	$ 1.000.-
Renta por Hogar Conectado en Network Slice optimizado para multicast	Renta mensual por Hogar Conectado aprovisionado [$/HC-mes]	$ 8.100.-
Habilitación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por habilitación de Acometida de Fibra Óptica [$/Acometida]	$ 126.578.-
Deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por deshabilitación de Acometida de Fibra Óptica [$/Acometida]	$ 51.000.-
Reposición de PTO	Cargo por reposición de PTO [$/PTO]	$ 52.260.-
Reposición de ONT	Cargo por reposición de ONT [$/ONT]	$ 112.578.-
Visita técnica para reparación de Acometida de Fibra Óptica	Cargo por visita técnica para la reparación de Acometida de Fibra Óptica [$/evento]	$ 69.700.-
Habilitación de Conexión al PET	Cargo por habilitación [$/PET]	$ 91.500.-
Deshabilitación de Conexión al PET	Cargo por deshabilitación [$/PET]	$ 14.000.-
Conexión al PET de 1 [Gbps], corto alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 24.542.-
Conexión al PET de 1 [Gbps], medio alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 26.996.-
Conexión al PET de 1 [Gbps], largo alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 29.450.-
Conexión al PET de 10 [Gbps], corto alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 36.813.-
Conexión al PET de 10 [Gbps], medio alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 39.267.-
Conexión al PET de 10 [Gbps], largo alcance	Renta mensual [$-mes]	$ 41.721.-

La concesionaria deberá prestar el Servicio Mayorista en el Acceso mediante acceso abierto y no discriminatorio sobre once (11) Redes de Acceso comprometidas, a través de dos modalidades de Network Slice —optimizado para multicast y no optimizado para multicast—, con conexiones al PET en 1 [Gbps] y 10 [Gbps], y con una máxima razón de división o splitting de 1:64.

6. Servicio Preferente del Proyecto Zonal Coquimbo.

6.1. El Servicio Preferente corresponde a la obligación que la concesionaria deberá cumplir, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en aplicar un porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura, en favor de futuros asignatarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El porcentaje de descuento comprometido para el cumplimiento de esta obligación es de noventa por ciento (90%).

6.2. Dado lo anterior, las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente corresponden a las siguientes:

Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	**Modalidad de cobro**	**Tarifa máxima $ (CLP)**
Canal Óptico Terrestre, contratado por Proyecto Zonal	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre ($/COT-mes)	$ 863.266.-
Canal Óptico Terrestre, contratado por Segmento de Tramo	Renta mensual por uso por kilómetro de Canal Óptico Terrestre ($/km-mes)	$ 1.430.-
Adecuación de espacio físico (*)	Cargo por habilitación por evento [$/sitio]	$ 25.500.-
Deshabilitación de espacio físico (*)	Cargo por deshabilitación por evento [$/sitio]	$ 25.500.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común (*)	Renta mensual por uso de U ($/U-mes)	$ 1.900.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado (*)	Renta mensual por m2 [$/m2-mes]	$ 14.800.-
Tendido de energía eléctrica (*)	[$/metro lineal]	$ 1.350.-
Uso de energía eléctrica (*) (**)	Renta mensual por kilowatt hora consumido ($/kWh)	$ 15.300.-
Climatización (*) (***)	Renta mensual por kilowatt hora disipado ($/kWh)	$ 9.180.-
Supervisión técnica de visitas (*)	Cargo por hora ($/h)	$ 1.500.-
Habilitación (o deshabilitación) y uso de acometida por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación por cable ingresado [$/cable ingresado]	$ 30.345.-
Habilitación (o deshabilitación) y uso de túnel por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [$/metro lineal]	$ 6.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado (*)	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [$/metro lineal]	$ 1.620.-
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF (*)	Cargo por bandeja [$/bandeja]	$ 1.730.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable (*)	Renta mensual por bandeja [$/bandeja-mes]	$ 1.328.-
Apoyo en Postes para Tendido de Cable	Renta mensual por uso de poste [$/poste-mes]	$ 150.-
Habilitación (o deshabilitación) de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [$/cruzada ejecutada]	$ 2.700.-
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes (*)	Renta mensual por cruzada óptica [$/cruzada ejecutada-mes]	$ 2.000.-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

Oferta de Servicios Mayoristas de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	**Modalidad de cobro**	**Tarifa máxima $ (CLP)**
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre o en Punto de Terminación	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación o Punto de Terminación [$/fusión realizada]	$ 5.000.-

(*) Todos estos servicios corresponden a prestaciones al interior de cada POIIT Terrestre.
(**) Corresponde a la renta a pagar por el consumo de un (1) kilowatt hora [kWh] de energía al interior de cada POIIT. Para la posterior tarificación de esta prestación, se deberá multiplicar el valor unitario de la tarifa considerada por el total de energía, expresado en [kWh], consumido durante el periodo de tiempo acordado entre la Beneficiaria y el Cliente (mensual, trimestral, etc.). El consumo deberá ser medido mediante un hardware de medición de consumo de energía (remarcador), el cual debe cumplir con la normativa legal vigente al momento de su instalación.
(***) Corresponde a la renta mensual a pagar por concepto de disipación del calor producido por un (1) kilowatt [kW] de potencia instalada por el Cliente al interior de cada POIIT. Este valor unitario debe ser multiplicado por el total, expresado en [kW], de la potencia conectada que requiera el Cliente y que será disipada por los equipos de clima instalados por la Beneficiaria.

7. El Centro de Control y Monitoreo de los Servicios Mayoristas y la oficina de atención a Clientes se ubicarán en las direcciones que a continuación se indican.

7.1. Centro de Control y Monitoreo de los Servicios Mayoristas:

Elemento	Región	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro de Control y Monitoreo	Del Biobío	Concepción	Concepción	Tucapel 2827	36	48	15,6	73	3	37,1

7.2. Oficina de atención a Clientes:

Nombre	Región	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Oficina La Serena	De Coquimbo	La Serena	La Serena	Arturo Prat 521	29	54	7,6	71	14	58,2

8. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios Mayoristas y de la obligación de Servicio Preferente indicadas en las tablas precedentes deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización y de Revisión de las Tarifas Máximas de los Servicios Mayoristas previsto en el Anexo N° 9 de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal g) de los Vistos.

9. El Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este período, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

10. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios son los que se indican a continuación:

Código Proyecto	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
FDT-2025-01-COQ	12 (meses)	22 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

11. El monto de subsidio asociado a los Servicios Mayoristas del Proyecto Zonal Coquimbo adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado
FDT-2025-01-COQ	Proyecto Zonal Coquimbo – Servicios Mayoristas	$ 5.301.953.269.-

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCIÓN Con Oficio Nº		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $..... IMPUTAC. ..... ANOT. POR $..... IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

12. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

13. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k) y l) de los Vistos, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

14. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en el Proyecto Zonal Coquimbo.

15. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

2609-1608-1155

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Romina Garrido Iglesias
Subsecretaria de Telecomunicaciones

Louis de Grange Concha
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
24/08/2026 07:49

FIRMA ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES SUBTEL Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 15/09/2026
CARLOS CIFUENTES VARGAS
Jefe de la División de Infraestructura y Regulación

MJVC LRSO SIHD JARH SAWP MECZ RBYS RVGI AASE